RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, cuatro (4) septiembre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0845
Radicado: 631304003001-2019-0008-00

En atención a la solicitud que antecede y por encontrarla procedente, en el entendido que no se pide suspensión de la diligencia en tanto esta no ha iniciado, sino que se pide es su aplazamiento, se ordena aplazar la diligencia de interrogatorio de parte, programada para el lunes 7 de septiembre de 2020 a las 2:30 pm.

Una vez la apoderada del solicitante cuente con la documentación e información necesaria para la celebración de la diligencia, deberá solicitar la fijación de nueva fecha y hora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37ca4d696666354a4ceb4a7c503062f4ace58ef3a45986379ec6b1d8d71a1f40
Documento generado en 04/09/2020 08:29:01 a.m.